



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA GUTIERREZ PEREIRA
ALIMENTARIO: YERSON GONZALEZ GUTIERREZ
DEMANDADO: SAMUEL GONZALEZ VALENCIA
RADICACION: 910013184001-2007-00348-00

Leticia (Amazonas), nueve (9) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial suscrito con presentación personal por el joven YERSON GONZALEZ GUTIERREZ en su calidad de alimentario y manifiesta que es su intención exonerar al señor SAMUEL GONZALEZ VALENCIA de pagar la obligación alimentaria.

De acuerdo a lo anterior, el despacho acoge dicho documento como medio para dar por terminada la obligación alimentaria a cargo del señor SAMUEL GONZALEZ VALENCIA respecto a su hijo YERSON GONZALEZ GUTIERREZ.

Como quiera que dentro del proceso existe una orden de embargo del salario y prestaciones sociales del señor SAMUEL GONZALEZ VALENCIA, se levantarán las medidas cautelares y se devolverán al demandado las retenciones que se encuentren consignadas en la cuenta del despacho y sean posteriores al 27 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Exonerar al señor SAMUEL GONZALEZ VALENCIA del pago de la obligación alimentaria a favor del joven YERSON GONZALEZ GUTIERREZ.

SEGUNDO: DECLÁRESE terminado el presente proceso.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas respecto a la obligación con el joven YERSON GONZALEZ GUTIERREZ. Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor. Las consignaciones efectuadas a órdenes del Despacho y con referencia a este proceso posteriores al 27 de febrero de 2023, se devolverán al señor SAMUEL GONZALEZ VALENCIA

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Dispóngase el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 10 DE MARZO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.